

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 241

Miércoles 25 de octubre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Tribunal de la Oposición para proveer dos plazas de oficiales de la fábrica de alfombras

Los ejercicios de esta oposición, darán comienzo el día 14 del próximo mes de noviembre a las doce horas, en el Palacio de esta Diputación, quedando convocados todos los aspirantes admitidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 24 de octubre de 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

3.229

Distrito Forestal

Anuncio sobre el amojonamiento del monte «Pinar Pimpollada» número 71 de los del Catálogo de U. P. de esta provincia y de los propios de Simancas

Presentado en estas oficinas por el ingeniero ejecutor, el expediente de amojonamiento del monte «Pinar Pimpollada» número 71 de los del Catálogo de U. P., perteneciente al Ayuntamiento de Simancas.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto de 17 de julio de 1925, artículo 14 de la Ley de 8 de junio de 1957 y Ley de Procedimiento Administrativo, pongo en conocimiento de los interesados en dicho amojonamiento que se abre en estas oficinas el período de vista del expediente, durante un plazo de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en otros quince días, se hagan las reclamaciones, pero se advierte que éstas,

deberán ser únicamente, sobre la práctica del amojonamiento.

Valladolid, 20 de octubre de 1961.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

3.198

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISOS

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración parcelaria de la zona de Brahojos de Medina (Valladolid), declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de febrero de 1960, que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 28 de septiembre de 1961, ha fijado como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco hectáreas para el secano y la de cuatro hectáreas para el regadío. Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este aviso, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 18 de octubre de 1961.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

3.132—2.474

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración parcelaria de la zona de Cigales (Valladolid), declarada de utilidad pública por Decreto de 4 de junio de 1959, que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 28 de septiembre de 1961, ha fijado como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco

hectáreas para el secano y la de cuatro hectáreas para el regadío. Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este aviso, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 18 de octubre de 1961. El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

3.133—2.475

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 7 de agosto corriente el «Plan General de Abastecimiento de agua a los núcleos urbanos comprendidos entre Madrid y Sierra de Guadarrama», se somete a información pública el citado Plan, durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos, se hallará de manifiesto el referido Plan en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

El objeto de este Plan es abastecer de agua potable a los núcleos urbanos comprendidos entre Madrid y la Sierra de Guadarrama con las dotaciones siguientes:

385 litros por habitante y día en verano.
 285 litros por habitante y día en primavera y otoño.

230 litros por habitante y día en invierno. Las poblaciones previstas son de 400.000 habitantes en verano; 160.000 en primavera y otoño, y 110.000 en invierno.

A tal efecto, se construirán una serie de embalses, cuyos emplazamientos y capacidades son los siguientes:

Embalse de Navacerrada, en el arroyo de San Burriel, término municipal de Navacerrada, con una capacidad de 7,1 Hm³. útiles.

Embalse de Navalmedio, en el arroyo del mismo nombre, término municipal de Cercedilla, con una capacidad de 0,2 Hm³. útiles.

Embalse de la Jarosa, en el arroyo del mismo nombre, término municipal de Guadarrama, con una capacidad de 4,3 Hm³. útiles.

Embalse de Aulencia, en el río del mismo nombre, términos municipales de Valdemorillo y Colmenarejo, con una capacidad de 23 Hm³. útiles.

Embalse de La Pedriza, en el río Manzanares, término de Manzanares el Real, con una capacidad de 18 Hm³. útiles.

Embalse de Guadarrama, en el río del mismo nombre, término municipal de Torrelodones y Galapagar, con una capacidad de 13 Hm³. útiles.

Embalse del Moros, en el río del mismo nombre, término municipal de El Espinar, con una capacidad de 6,4 Hm³. útiles.

El Plan se limita a servir el agua apta para todo uso, en los respectivos depósitos, cuya construcción también queda incluida en el citado Plan, de cada Colonia o Municipio, quedando a cargo de éstos la distribución interior en su término y la explotación, previo un canon a satisfacer por cada metro cúbico de agua llegada al depósito.

Por tanto, están incluidas en el Plan General, la construcción de las arterias que conducen el agua de los embalses a los mencionados depósitos y a las estaciones depuradoras.

El presupuesto total de estas obras se se valora en 710.000.000 de pesetas, de los cuales 280.000.000, supondrá la construcción de la primera fase y el resto la segunda.

La primera fase comprende los embalses de Navalmedio y Navacerrada, y la construcción de las arterias de conducción y depósitos reguladores. La segunda, los restantes embalses

Se propone el trasvase parcial del 57 por ciento de las aguas reguladas en el río Moros, pasando la divisoria de la Sierra del Guadarrama por el túnel de peaje que se construye para la variante de la carretera R. N. II, Madrid-Coruña, quedando en la vertiente Norte y cuenca del río Moros, el 43 por ciento de las aguas reguladas para respetar y mejorar la concesión de

aguas al Ayuntamiento de El Espinar y los regadíos establecidos.

Se propone, asimismo, el trasvase de 18 Hm³. regulados del río Guadarrama al río Manzanares, para restituírle las aguas que se le detraen en los embalses de Navacerrada y La Pedriza y mejorar el régimen de la Canalización del Manzanares a su paso por Madrid.

Madrid, 17 de octubre de 1961.—El ingeniero director, Benito Jiménez Aparicio.

3.136

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones, en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que don Francisco Martín Sanz, vecino de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), tiene solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida, para responder del aprovechamiento de 600 Hl. de piña pinea del monte «Esparragal», que le fue adjudicado por la Comisión Permanente Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo del pasado año.

Valladolid, 19 de abril de 1961.—El alcalde accidental, Amancio Bayón.

2.354—2.516

ATAQUINES

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de la contribución rústica de este término, correspondiente al ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes que lo deseen, admitiéndose reclamaciones.

Ataquines, 16 de octubre de 1961.—El alcalde, Leopoldo Calvo

3.115—2.517

CASTROMONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente ley de Régimen Local.

Castromonte, 19 de octubre de 1961.—El alcalde, J. Almanza

3.175—2.518

ANUNCIOS OFICIALES

NOTARIA DE PEÑAFIEL

Don Aurelio Martín Martín, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Peñafiel.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo y a instancia de doña María Encarnación Monedo Sanz, con licencia de su esposo don Joaquín Lecanda Alonso, con domicilio en esta villa, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas públicas, adquirido por prescripción, y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, derivado del arroyo de Valcorba, para el riego de cinco parcelas que forman unidas una unidad agrícola de explotación, propiedad de la señora requirente, cuyo arroyo atraviesa estas parcelas unificadas, las que están enclavadas en el término municipal de Aldealbar, agregado de Torrescárcela, de esta provincia, al pago del Molino y frente a la ermita de San Zornil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Peñafiel, 13 de octubre de 1961.—El notario, Aurelio Martín Martín.

3.149—2.519

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE TORDESILLAS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, por medio de la presente se comunica a todos los regantes del Canal de Tordesillas, que el día 5 del próximo mes de noviembre (domingo), a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, celebrará esta Comunidad Junta general ordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la Memoria semestral que presenta el Sindicato de Riegos, de los asuntos más salientes realizados por el mismo.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos para el próximo ejercicio.

4.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar para todos los regantes, se ruega su puntual asistencia.

Tordesillas, 21 de octubre de 1961.

El secretario, Julio Merinero Tapia.
V.º B.º: El presidente, Felipe Muelas Pascual.

3.221—2.520

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de la capital

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Longinos Sordo Pastor, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A., por débitos de contribución Impuestò Sociedades de 1959 y 1960, se ha dictado con fecha 18 del actual, la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 15 de noviembre de 1961, a las diez horas, en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas, asciende a la suma de 1.544.900 pesetas (un millón quinientas cuarenta y cuatro mil novecientas).

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

1. Una cosechadora, marca "Aktiv", tipo M., número 2941184, de arrastre, con segunda limpia; tasada en 119.000 pesetas; postura admisible 79.333,34 pesetas.

2. Otra cosechadora, marca "Aktiv", tipo M., número 2941165, de arrastre, con segunda limpia; en 119.000 y 79.333,34 pesetas.

3. Otra cosechadora, marca "Aktiv", tipo M., número 2941187, de arrastre, con segunda limpia; en 119.000 y 79.333,34 pesetas.

4. Otra cosechadora, marca "Aktiv", tipo M., número 2941373, de arrastre, con segunda limpia; en 119.000 y 79.333,34 pesetas.

5. Otra cosechadora, marca "Aktiv", tipo M., número 2941372, de arrastre, con segunda limpia; en 119.000 y 79.333,34 pesetas.

6. Otra cosechadora, marca "Aktiv", tipo M., número 2920975, de arrastre; en 110.000 y 73.333,34 pesetas.

7. Otra cosechadora, marca "Aktiv", tipo M., número 2920825, de arrastre; en 110.000 y 73.333,34 pesetas.

8. Otra cosechadora, marca "Aktiv", tipo M., número 2920984, de arrastre; en 110.000 y 73.333,34 pesetas.

9. Una agavilladora, marca "Remfa", número 384; en 12.000 y 8.000 pesetas.

10. Otra agavilladora, marca "Remfa", número 349; en 12.000 y 8.000 pesetas.

11. Otra agavilladora, marca "Remfa", número 366; en 12.000 y 8.000 pesetas.

12. Otra agavilladora, marca "Remfa", número 347; en 12.000 y 8.000 pesetas.

13. Otra agavilladora, marca "Remfa", número 456; en 12.000 y 8.000 pesetas.

14. Otra agavilladora, marca "Remfa", número 417; en 12.000 y 8.000 pesetas.

15. Otra agavilladora, marca "Remfa", número 209; en 12.000 y 8.000 pesetas.

16. Un cilindro trillador, marca "Marvisa", mod. C-14, número 149-E; en 15.500 y 10.333,34 pesetas.

17. Otro cilindro trillador, marca "Marvisa", mod. C-14, número 152-E; en 15.500 y 10.333,34 pesetas.

18. Otro cilindro trillador, marca "Marvisa", mod. C-14, número 150-E; en 15.500 y 10.333,34 pesetas.

19. Otro cilindro trillador, marca "Marvisa", mod. C-14, número 151-E; en 15.500 y 10.333,34 pesetas.

20. Otro cilindro trillador, marca "Marvisa", mod. C-14, número 142-E; en 15.500 y 10.333,34 pesetas.

21. Un cilindro trillador, marca "Marvisa", mod. C-16, número 164-E; en 17.500 y 11.666,67 pesetas.

22. Otro cilindro trillador, marca "Marvisa", mod. C-16, número 3-9; en 17.500 y 11.666,67 pesetas.

23. Una trilladora, marca "Lagarto", mod. D-C-6, número 316; en 53.000 y 35.333,34 pesetas.

24. Un remolque, marca "Marvisa", tipo RA-4, número 4066; en 23.000 y 15.333,34 pesetas.

25. Una sembradora, marca "Marvisa", número 1.120; en 12.900 y 8.600 pesetas.

26. Otra sembradora, de 11 botas, marca Marvisa, número 1.134; en 12.900 y 8.600 pesetas.

27. Otra sembradora, marca "Marvisa", de 11 botas, número 1122; en 12.900 y 8.600 pesetas.

28. Otra sembradora, marca "Marvisa", de 11 botas, número 119; en 12.900 y 8.600 pesetas.

29. Otra sembradora, marca "Marvisa", de 11 botas, número 110; en 12.900 y 8.600 pesetas.

30. Otra sembradora, marca "Marvisa", de 11 botas, número 1142; en 12.900 y 8.600 pesetas.

31. Otra sembradora, marca "Marvisa", de 11 botas, número 1143; en 12.900 y 8.600 pesetas.

32. Una sembradora, de 13 botas, marca "Marvisa", número 1356; en 14.000 y 9.333,34 pesetas.

33. Otra sembradora, de 13 botas, marca "Marvisa", número 1357; en 14.000 y 9.333,34 pesetas.

34. Una sembradora, de 9 botas, marca "Marvisa", número 937; en 10.000 y 6.666,67 pesetas.

35. Una abonadora, marca "Mac", sin número; en 12.500 y 8.333,34 pesetas.

36. Otra abonadora, marca "Mac", sin número; en 12.500 y 8.333,34 pesetas.

37. Una abonadora, marca "Marvisá", centrífuga, número 332; en 14.000 y 9.333,34 pesetas.

38. Otra abonadora, marca "Marvisa", centrífuga, número 313; en 14.000 y 9.333,34 pesetas.

39. Otra abonadora, marca "Marvisa", centrífuga, número 324; en 14.000 y 9.333,34 pesetas.

40. Un arado bisurco, marca "Marriposa"; en 9.000 y 6.000 pesetas.

41. Un arado bisurco, reversible, marca "Moreno", mod. 260, número

13989; en 11.500 y 7.666,67 pesetas.

42. Un arado bisurco, reversible, marca "Moreno", mod. 1124, número 6655; en 8.500 y 5.666,67 pesetas.

43. Un arado bisurco, reversible, marca "Barrio", mod. D-B-1, número 7470; en 10.000 y 6.666,67 pesetas.

44. Un arado bisurco, reversible, marca "Barrio", mod. D-B-00, número 5457; en 8.000 y 5.333,34 pesetas.

45. Tres cabezales tripuntales, oscilantes, mod. 2549, propios de arados "Barrio"; en 4.500 y 3.000 pesetas.

46. Otro cabezal tripuntal, oscilante, marca "Barrio", para arado, modelo D-B-1; en 1.500 y 1.000 pesetas.

47. Un grupo a gasolina, B. C. C., de 3 HP., con bomba R-80 y llave de paso, número 1108; en 7.000 y 4.666,67 pesetas.

48. Otro grupo a gasolina, B. C. C., de 3 HP., con bomba R-80 y llave de paso, número 1356; en 7.000 y 4.666,67 pesetas.

49. Un motor a gasolina, B. C. C., de 3 HP., número 968; en 5.000 y 3.333,34 pesetas.

50. Un grupo M-C, de 2,5 HP., refrigerado aire, número 2036; en 6.000 y 4.000 pesetas.

51. Un grupo M-C, de 2,5 HP., refrigerado agua, número 2492; en 5.500 y 3.666,67 pesetas.

52. Otro grupo M-C, de 2,5 HP., refrigerado agua, número 2493; en 5.500 y 3.666,67 pesetas.

53. Otro grupo M-C, de 1,5 HP., refrigerado agua, número 2299; en 5.000 y 3.333,34 pesetas.

54. Otro grupo M-C, de 1,5 HP., refrigerado agua, número 2185; en 5.000 y 3.333,34 pesetas.

55. Un grupo a gasolina, marca "Rex", de 2 HP., número 44291; en 8.000 y 5.333,34 pesetas.

56. Otro grupo a gasolina, marca "Rex", de 2 HP., número 44284; en 8.000 y 5.333,34 pesetas.

57. Otro grupo a gasolina, marca "Rex", de 2 HP., número 44591; en 8.000 y 5.333,34 pesetas.

58. Un motor, marca "Rex", de 2 HP., número 44279; en 6.000 y 4.000 pesetas.

59. Otro motor, marca "Rex", de 2 HP., número 44637; en 6.000 y 4.000 pesetas.

60. Otro motor, marca "Rex", de 2 HP., número 45848; en 6.000 y 4.000 pesetas.

61. Otro motor, marca "Rex", de 2 HP., número 44574; en 6.000 y 4.000 pesetas.

62. Otro motor, marca "Rex", de 2 HP., número 45045; en 6.000 y 4.000 pesetas.

63. Un motor eléctrico, marca "Super-Elsa", de 6 HP., número 114510; en 4.500 y 3.000 pesetas.

64. Otro motor eléctrico, marca "Lancor", de 2 HP., número 21564; en 1.800 y 1.200 pesetas.

65. Un motor eléctrico, marca "Super-Elsa", de 2 HP., número 114773; en 1.800 y 1.200 pesetas.

66. Un motor eléctrico, marca "Geal", de 2 HP., número 844688; en 1.900 y 1.266,67 pesetas.

67. Un grupo eléctrico, marca "Siemens", de 1,1 HP., núm. 190244; en 3.000 y 2.000 pesetas.

68. Un grupo eléctrico, marca "Prat", tipo P-C-1, números 25381 y 11790, de 1-3 HP.; en 1.500 y 1.000 pesetas.

69. Un grupo electro-bomba, Sabadell, de 3 HP., número 8419; en 3.500 y 2.333,34 pesetas.

70. Un cultivador, marca "Moreno", de 9 brazos, con muelles, modelo 266, número 14964; en 10.000 y 6.666,67 pesetas.

71. Otro cultivador, marca "Moreno", de 9 brazos, con muelles, modelo 266, número 13295; en 10.000 y 6.666,67 pesetas.

72. Un cultivador, marca "Moreno", de 7 brazos, con muelles, modelo 265, número 12931; en 8.000 y 5.333,34 pesetas.

73. Un cultivador, marca "Moreno", de 9 brazos fijos, mod. 266, número 14255; en 9.000 y 6.000 pesetas.

74. Una sembradora de remolacha, de 3 surcos; en 2.000 y 1.333,34 pesetas.

75. Un motor Diesel, marca "Brollán", de 20 HP., de la Casa Talleres Broseta "Grao-Valencia", señalado con el número 77 de factura; en 45.000 y 30.000 pesetas.

76. Un motor Diesel, marca "Echave", de 10 HP., número 181; en 20.000 y 13.333,34 pesetas.

77. Una desgranadora - deshojadora, marca "Zaga", fig. H, con motor a gasolina marca "Olimpie", de 1,5 HP., número 7765; en 9.000 y 6.000 pesetas.

78. Una galletera-cerámica, marca "Ereza", mod. Z-20, número 365, con sus volantes y moldes; en 15.000 y 10.000 pesetas.

79. Una motocicleta, marca "Isometeor", de 125 c. c. n.º Imi 03002-A3; en 18.000 y 12.000 pesetas.

80. Otra motocicleta, marca Isometeor, de 125 c. c. n.º Imi 02798-A3; en 18.000 y 12.000 pesetas.

81. Otra motocicleta, marca "Isometeor", de 125 c. c. n.º Imi 02880-A3; en 18.000 y 12.000 pesetas.

82. Otra motocicleta, marca "Iso-gran turismo", de 125 c. c., Imi 04076-M3; en 16.500 y 11.000 pesetas.

83. Otra motocicleta, marca "Iso-gran turismo" de 125 c. c., Imi 04065-M3; en 16.500 y 11.000 pesetas.

84. Otra motocicleta, marca "Iso-gran turismo", de 125 c. c., Imi 04055-M3; en 16.500 y 11.000 pesetas.

85. Otra motocicleta, marca "Iso-gran turismo", de 125 c. c., Imi 04034-M3; en 16.500 y 11.000 pesetas.

86. Otra motocicleta, marca "Iso-gran turismo", de 125 c. c. Imi 04093-M3; en 16.500 y 11.000 pesetas.

87. Un Iso-carro, de 200 c. c. número 8210, con su correspondiente caja; en 33.000 y 22.000 pesetas.

88. Una instalación de cerámica, fabricada por Pablo Foerschler, de Madrid, compuesta de galletera 0-2, desintegrador de cilindros, transportador de chapas, alimentador automático, amasadora mezcladora horizontal, triturador de cilindros-laminador, boquilla para 3 salidas, otra boquilla para 2 huecos sencillos, otra para hueco doble, otra para dos ladrillos gafas (macizo perforado longitudinalmente), otra para teja curva, con su placa portaboquillas correspondiente, con los accesorios para secadora y horno, cuyo detalle consta en el expediente; en 574.900 y 383.266,67 pesetas.

Total: 2.436.200 y 1.624.133,50 pesetas.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la Mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intenten licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido y si para alguno no hay postor, se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada, así que el importe del lote o los lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue.

6.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario don Anselmo de la Iglesia Somavilla, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

Valladolid, 20 de octubre de 1961. El agente ejecutivo, Longinos Sordo Pastor.

3.220